



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	207
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	27/11/2023
Mes de suministro	NOVIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL		CLAVE ITEI:	
R.F.C.			
DOMICILIO	SEGUNDA NORTE 5386 INT. 15Z COL. GUADALUPE JARDIN. ZAPOPAN C.P. 45030		
AGENTE DE VENTAS		TEL. / FAX :	3314335835
CORREO ELECTRÓNICO	diaz.mariana89@gmail.com		

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE	CESIP
CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
EVENTO	CESIP DIPLOMADO

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	200	Pieza	2216	Canapes para evento de CESIP	Canapes surtidos para la clausura del Diplomado de CESIP en el Supremo Tribunal N1-ELIMINADO 1	\$15.75	\$3,150.00

~~N2-ELIMINADO 7~~

OBSERVACIONES	Se solicita compra de canapes para el evento de la clausura del Diplomado en Justicia abierta y Rendición de cuentas del CESIP en el Supremo Tribunal de Justicia. Se tomará presupuesto del programa 640 -01 para el programa 627-C1.
---------------	--

SUB- TOTAL :	\$3,150.00
IVA :	\$504.00
TOTAL :	\$3,654.00

~~N4-ELIMINADO 1~~

CANTIDAD EN LETRA: ( TRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORO

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

MARIANA DIAZ PADILLA

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGÚA  
COORDINADORA DE FINANZAS

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTE

Original 1

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GD.L. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

27-NOV-2023

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renegón o renegones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renegón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendá de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se restringirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N5-ELIMINADO 1

MARIANA DIAZ PADILLA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Usu: alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00693 Del 27/11/2023

Fecha y hora de Impresión 29/nov./2023 01:58 p. m.  
Página 1

Concepto: OC 207 / [REDACTED] / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7

Beneficiario: **MARIANA DIAZ PADILLA**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-627C1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$3,654.00		OC 207 / MARIANA DIAZ PADILLA / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7
0002	8250-01-627C1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal		\$3,654.00	OC 207 / MARIANA DIAZ PADILLA / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7
0003	8270-01-627C1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$3,654.00		OC 207 / MARIANA DIAZ PADILLA / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7
0004	8260-01-627C1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal		\$3,654.00	OC 207 / MARIANA DIAZ PADILLA / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7
0005	2112-1-000242	[REDACTED]	\$3,654.00		OC 207 / MARIANA DIAZ PADILLA / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7
0006	1112-01-07	CUENTA [REDACTED]		\$3,654.00	OC 207 / MARIANA DIAZ PADILLA / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>10,962.00</u>	<u>10,962.00</u>	

N6-ELIMINADO 1

N8-ELIMINADO 73



Usu: alyn  
 Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
 ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00736 Del 27/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 29/nov./2023  
 02:05 p. m.  
 Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 207 / [ ] CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-627C1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$3,654.00		OC 207 / MARIANA DIAZ PADILLA / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7
0002	8220-01-627C1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal		\$3,654.00	OC 207 / MARIANA DIAZ PADILLA / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7
0003	8250-01-627C1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal	\$3,654.00		OC 207 / MARIANA DIAZ PADILLA / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7
0004	8240-01-627C1-101-2216-1	Productos alimenticios para el personal		\$3,654.00	OC 207 / MARIANA DIAZ PADILLA / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7
0005	5122-2216	Productos alimenticios para el personal	\$3,654.00		OC 207 / MARIANA DIAZ PADILLA / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7
0006	2112-1-000242	[ ]		\$3,654.00	OC 207 / MARIANA DIAZ PADILLA / CANAPES DIPLOMADO CESIP / F05D7
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>10,962.00</u>	<u>10,962.00</u>	

N10-ELIMINADO 1

N10-ELIMINADO 1

## Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 94477

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 732830

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N11-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N12-ELIMINADO CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N13-ELIMINADO 73 - N14-ELIMINADO 1

Importe: \$ 3,654.00 MXN

Concepto: F05D7 CANAPES

Fecha y hora de

Alta: 27/11/2023 19:18:59

Fecha y hora de

Liquidación: 27/11/2023 19:19:00

Clave de

Rastreo: 20231128400140BET0000407328300

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

RFC emisor: DIPM890612N88  
Nombre emisor:   
RFC receptor:   
Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
Código postal del receptor: 44160  
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Iso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 94A92FC3-EA96-4E8C-9D53-79DEE79E05D7  
No. de serie del CSD: 00001000000508296351  
Código postal, fecha y hora de emisión: 45030 2023-11-27 14:29:40  
Efecto de comprobante: Ingreso  
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Exportación: No aplica

N15-ELIMINADO 1

**Conceptos**

N16-ELIMINADO 7

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
90101600		1.00	E48	Unidad de servicio	3,150.00	3,150.00			Si objeto de impuesto.	
<b>Descripción</b>	Servicio de canapes				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	3,150.00	Tasa	16.00%	504.00
<b>Número de pedimento</b>		<b>Número de cuenta predial</b>								

Moneda: Peso Mexicano  
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
Método de pago: Pago en una sola exhibición

**Subtotal** \$ 3,150.00  
**Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 504.00  
**Total** \$ 3,654.00

**Sello digital del CFDI:**

tsZ1jzo4Pgm1p+s4IYJ1OEi6YGSqf+e6SLR+TGeT/IAG67MO5ltU2K0cPPwHga87tmN06dEMuD63OL5LITxKvhBqRxZGvNQycTtve8JICxSwo+UXaiuHK0mECxKAr7mDUtrMuLr2Eo0ceJ3AXCVBEQ1UjsZltjW6DGYst3eg2JHIQVNePOD/DNkbz+NSCajX5i6EaZaGEbeTjoHIIW9v6cCU+dT1MP20dg6na8gYqEubFapk8LIZF2NefjHqNqXG45hwZUJv7L+2xARL4pBygCQNLzoeEx7kAmaWzWwv3XMZpX/pjUP+paYySIG7AYejj6lGFHJnJluDUrrg==

**Sello digital del SAT:**

JE+0T1dgKWb11UhbWk74WS6Dz/8ieteB+QxZuRlgCO6ccLl4lj3X62krMD9Ear+/0l6O/JO/PsCoilq6M3rFoG6ZMNOLExVTnwLd1PZrw5flEIMc+3qGOG1AlfP8rHyFA7luZxHIYr1FtoedXWAPnAcvATPRWgvU6CQwMg1SMnbsdAMBuwBCs1hd+U9JlcouaVf+pw1kdXO8gplsNR/WIAJl6QNOqDD/RNezSQDip2fQBDjubc3guWtpVUJD4Y5RuaC8Q8fbotjgAdmGcUCvRC10kv/rK2nGacBole/l8ixQhDcKVR3vflB3DslUcVTS64+TRIVqY6GNJDkjQ==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|94A92FC3-EA96-4E8C-9D53-79DEE79E05D7|2023-11-27T14:29:57|SAT970701NN3|ctsZ1jzo4Pgm1p+s4IYJ1OEi6YGSqf+e6SLR+TGeT/IAG67MO5ltU2K0cPPwHga87tmN06dEMuD63OL5LITxKvhBqRxZGvNQycTtve8JICxSwo+UXaiuHK0mECxKAr7mDUtrMuLr2Eo0ceJ3AXCVBEQ1UjsZltjW6DGYst3eg2JHIQVNePOD/DNkbz+NSCajX5i6EaZaGEbeTjoHIIW9v6cCU+dT1MP20dg6na8gYqEubFapk8LIZF2NefjHqNqXG45hwZUJv7L+2xARL4pBygCQNLzoeEx7kAmaWzWwv3XMZpX/pjUP+paYySIG7AYejj6lGFHJnJluDUrrg=|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3      Fecha y hora de certificación: 2023-11-27 14:29:57  
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SRM

### SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

207

#### ÁREA SOLICITANTE

<b>ÁREA</b>	<b>Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales</b>	<b>TITULAR DEL ÁREA</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>
		<b>Manuel Rojas Munguía</b> Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales	<b>Victor Manuel Saavedra Salazar</b> Coordinador de Investigación y Programas Educativos

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	200	Empanadas	200 empanadas	Se solicitan 200 empanadas saladas	PROGRAMA 640 COMPONENTE 01 PARTIDA 2216	\$40,145. <sup>40</sup>

62701 - \$0  
2216

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

**JUSTIFICACIÓN:**  
Se solicita la compra de los insumos descritos como parte del cumplimiento al Acuerdo del Pleno ASP.033.09.2023 votado a favor en la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del ITEI, celebrada el 06 de septiembre de 2023, en la cual se anunció "la realización del Diplomado en Justicia Abierta y Rendición de Cuentas, como parte del Plan de Trabajo del CESIP para este año 2023, programa que se realizará en coordinación con el Poder Judicial del Estado de Jalisco a través del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco".

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Rojas Munguía  
Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales

Isabella Landeros Bharat Ram  
Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García  
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas

22.11.23  
16:00  
X LUIS V

23-Nov-2023  
13:30





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ESTADO DE JALISCO**

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 23/nov./2023

Usr: sandra  
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

hora c

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido
<b>64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.</b>										
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>										
2216	Productos alimenticios para el personal derivado de activi	\$15,000.00	-\$4,854.60	\$10,145.40	\$0.00	\$10,145.40	\$0.00	\$0.00	\$10,145.40	\$0.00
<b>Asignaciones Estatales.</b>		<b>\$15,000.00</b>	<b>-\$4,854.60</b>	<b>\$10,145.40</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,145.40</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,145.40</b>	<b>\$0.00</b>
<b>02 Remanentes de ejercicios anteriores</b>										
2216	Productos alimenticios para el personal derivado de activi	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00
<b>Remanentes de ejercicios anteriores</b>		<b>\$30,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Servicios financieros, materiales y huma</b>		<b>\$45,000.00</b>	<b>-\$4,854.60</b>	<b>\$40,145.40</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$40,145.40</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$40,145.40</b>	<b>\$0.00</b>
<b>640F1 Plan de fortalecimiento en el combate a la corrupción realizado para las y los jaliscienses.</b>										
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>										
2216	Productos alimenticios para el personal derivado de activi	\$0.00	\$4,854.60	\$4,854.60	\$4,854.60	\$0.00	\$4,854.60	\$0.00	\$0.00	\$4,854.60
<b>Asignaciones Estatales.</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$4,854.60</b>	<b>\$4,854.60</b>	<b>\$4,854.60</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,854.60</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,854.60</b>
<b>Plan de fortalecimiento en el combate a la</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$4,854.60</b>	<b>\$4,854.60</b>	<b>\$4,854.60</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,854.60</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,854.60</b>
<b>Total Final</b>		<b>\$45,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$45,000.00</b>	<b>\$4,854.60</b>	<b>\$40,145.40</b>	<b>\$4,854.60</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$40,145.40</b>	<b>\$4,854.60</b>



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."